



**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
DOÑA DANIELA CRISOSTOMO
SEPULVEDA , PERSONAL A
HONORARIO**

DECRETO N° 1191
CHILLAN VIEJO, 01 ABR 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, las instrucciones contenidas en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 23 de Marzo de 2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario quien solicita elaboración de Anexos de Contratos.

El decreto N° 253 del 22/01/2016 que aprueba contrato de prestación de servicios Honorarios

Modifícase el Contrato de prestación de servicios a honorarios de Doña DANIELA CRISOSTOMO SEPULVEDA en el punto Noveno

DECRETO

1.- APRUEBA ANEXO DE CONTRATO de Doña DANIELA CRISOSTOMO SEPULVEDA Cédula de Identidad N° 16.250.352-9 como se indica

En Chillán Viejo, a 30 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de Derecho Público; Representada por su Alcalde Don **Felipe Aylwin Lagos**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k , ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **Daniela Crisóstomo Sepúlveda** , Cédula Nacional de Identidad N° 16.250.352-9, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, de profesión Trabajadora Social, domiciliado en la ciudad de Chillán , calle 21 de Mayo Población Bicentenario, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

Punto Noveno

DICE: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de el Prestador de Servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.